

**CONSTRUCCION Y OPERACION DE ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE LIQUIDOS –
D.S. 24721 (TOMO VI)**

REQUISITOS LEGALES

Se deberá presentar los siguientes documentos:

1. Memorial de solicitud a la Agencia Nacional de Hidrocarburos detallando el nombre de la persona individual, colectiva, nacional o extranjera, su razón social, domicilio y dirección y el lugar donde se pretende construir la Estación de Servicio señalando la dirección y localidad.
2. Testimonio de la escritura de propiedad del terreno a nombre de la persona individual, colectiva, nacional o extranjera, con inscripción en el registro de Derecho Reales.
3. Testimonios de la Escritura de constitución social de la Empresa y de sus modificaciones, de acuerdo al Código de Comercio (este requisito no es necesario en caso de empresas unipersonales)
4. Testimonio de Poder Especial otorgado a favor del Representante Legal de la Empresa (este requisito no es necesario en caso de que los tramites sean realizados en forma personal por el titular de la empresa unipersonal)
5. Certificado de inscripción en la Dirección General de Registro de Comercio y Sociedades por Acciones de la Secretaría Nacional de Industria y Comercio o en el Instituto de Cooperativas según corresponda.
6. Certificado de inscripción en el Registro de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.
7. Certificado sobre Procesos con el Estado otorgado por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de inscripción en el Numero de Identificación Tributaria (NIT).

REQUISITOS TECNICOS

Junto con los documentos indicados en el artículo precedente, se deberá presentar lo siguiente:

1. Planos topográficos del terreno en escala 1:100 en zona urbana y 1:200 para zona rural o terrenos mayores a 6.000 metros cuadrados, debidamente acotados con indicación de linderos y superficie en metros cuadrados.
2. Plano de situación del terreno, en escala apropiada con indicación del tipo de construcciones vecinas aprobado por el Gobierno Municipal de su jurisdicción.
3. Proyecto Arquitectónico que contemple: planta, cortes y fachadas en escala 1:50 ó 1:100
4. Planos de instalaciones mecánicas con indicación de las dimensiones y la sección de los tanques, el diámetro y la pendiente de la tubería, las bocas de llenado, el venteo de los vapores, el tipo de bomba, accesorios, etc.

5. Plano de instalaciones eléctricas con indicación de los materiales a ser utilizados que necesariamente deberán ser a prueba de explosiones
6. Plano de instalaciones sanitarias.
7. Cronograma de ejecución con indicación de las fechas de inicio y conclusión de las obras.
8. Memoria descriptiva del proyecto (Proyecto técnico), con indicación detallada de cada uno de los elementos que componen la estación de servicio, los trabajos e inversiones a realizar y otros servicios ofrecidos.

Los planos de las obras civiles e instalaciones eléctricas correspondientes a los proyectos que se encuentren ubicados en capitales de Departamento o de Provincia serán aprobados por la respectiva Alcaldía Municipal.

Los planos de las instalaciones sanitarias serán aprobados por las empresas de agua y alcantarillado, en las capitales de Departamento; y por la Alcaldía Municipal en las capitales de Provincia. En las Poblaciones menores y en carretera serán aprobados por el Municipio que tenga la respectiva jurisdicción.

Los planos Electro-Mecánicos y dispositivos de seguridad serán realizados conforme a normas establecidas en el presente Reglamento por un profesional o empresa de la especialidad, debidamente registrado en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia o en la entidad correspondiente.

9. Contrato de intención de provisión de combustible (gasolina – diesel oil) con YFPB según D.S. 29753

10. De acuerdo a la Ley de Medio Ambiente N° 1333, con un carácter previo a la autorización de la estación de servicio, se deberá contar con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por la autoridad Ambiental competente.

Requisitos Técnicos Mínimos:

Superficie de Terreno para comercializar Diesel y Gasolina = 1200 mt², para solo Gasolina = 700 mt², solo Diesel = 1200 mt²
Frente mínimo a la vía publica = 30 mt
Dos o más surtidores para el suministro de combustible
Dos o más tanques de almacenamiento
Cubierta o tinglado en toda el área de abastecimiento